

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	17 pesetas
Six meses	25 »
Tres id.	18 »

Ejemplar: 0,50 pesetas - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Six meses	25 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Junta Provincial del Censo Electoral

D. Antonio Martínez Díaz, Abogado, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Burgos y de esta Junta,

Certifico: Que el acta de la sesión supletoria celebrada por la misma, el día 10 de diciembre de 1945, copiada literalmente dice así:

«En una de las salas de actos del Palacio de la Audiencia Territorial de Burgos, siendo la hora de las doce del día 10 de diciembre de 1945, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Emilio Gómez Fernández, Presidente de la misma y de esta Junta, se reunieron los Sres. D. Modesto Díez del Corral, Director del Instituto de Enseñanza Media, Vicepresidente; los Vocales D. Tomás Alonso de Armijo, Decano del Colegio de Abogados; D. Florencio Zanón Alarcón, Jefe Provincial de Estadística; D. Rafael Portero Peyró, Secretario del Sindicato de Ganadería; D. Isaac Pascual, Jefe del Sindicato de la Piel y del Metal; D. Arturo Huidobro González, Jefe del Sindicato de Hostelería; D. Alejandro Martín Cortezón, Jefe del Sindicato Textil, D. José María Orejón Hernando, Jefe del Sindicato de Construcción, y D. Antonio Martínez Díaz, Secretario de la Excelentísima Diputación y de esta Junta, en virtud de la oportuna convocatoria, al objeto de celebrar sesión supletoria autorizada por la Junta Central para el examen y resolución de las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores en las listas provisionales del Censo recibidas, de los pueblos que se expresarán, con posterioridad a la fecha señalada para su remisión.

Abierta la reunión por el Sr. Presidente, yo el suscrito Secretario, de orden del mismo, procedió a la lectura del acta de la última sesión, que fué la celebrada el día 19 de noviembre, y quedó aprobada.

A continuación se dió lectura de un telegrama del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo autorizando la celebración de esta sesión supletoria, y la Junta quedó enterada.

Seguidamente se leyeron por el Secretario las reclamaciones, las cuales fueron examinadas detenidamente, adoptándose los siguientes acuerdos:

GAMONAL DE RIOPICO

Anie la Junta municipal de este pueblo pidieron su inclusión en las listas electorales Restituto Sáiz Santamaría, Pascual Blanco Serrano y Eliseo González Casado, acompañando, el primero, certificación de la Secretaría del Ayuntamiento en la que consta que es vecino del pueblo, cabeza de familia y que nació el año 1900; el segundo, certificación de la Alcaldía expresiva de que tiene 43 años de edad, de estado casado y que lleva de residencia en el municipio desde hace tres años, y el último, o sea, Eliseo González, certificación del Juzgado en la que consta que contrajo matrimonio en enero de 1942; la Junta municipal informa que deben ser incluidos, y esta Provincial considerando que han acreditado los requisitos exigidos para ser electores los dos primeros, o sea Restituto Sáiz y Pascual Blanco, acuerda que sean incluidos, de conformidad con lo informado por la Municipal, y no haber lugar a la inclusión de Eliseo González por no justificar en la forma prevenida, que es cabeza de familia y vecino de la localidad.

PAMPLIEGA

Visto el oficio del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo de Pampliega, remitiendo una instancia suscrita por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., solicitando sea incluido en las listas de electores Segundo Simancas García, por ser mayor de 21 años, vecino de la localidad, la Junta teniendo en cuenta, no solo que la reclamación está presentada fuera de plazo señalado al efecto en el Decreto de 29 de septiembre, sino que no se acredita documentalmente ninguno de los requisitos exigidos para ser elector, acuerda desestimar la reclamación.

PERAL DE ARLANZA

Visto el oficio del Presidente de la Junta municipal de este pueblo remitiendo copia del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de noviembre último, en la que se propone, en vista de las reclamaciones presentadas por varios vecinos y de la certificación expedida por el Alcalde del Ayuntamiento, la inclusión en las listas del censo de 19 individuos, y la

exclusión de las mismas de 8, por no ser cabezas de familia, el señor Jefe provincial de Estadística hizo uso de la palabra manifestando que al examinar los datos enviados por este pueblo para la formación de las listas provisionales, se observaron algunas anomalías por lo que fueron devueltas al objeto de que fuesen reformadas y que posteriormente se ha recibido una certificación rectificadora del Ayuntamiento, comprensiva de los que, por reunir todos los requisitos exigidos, tienen derecho a figurar en las listas; y la Junta, en su vista, adopta el acuerdo de que por el expresado Sr. Jefe provincial de Estadística se proceda a la formación de las listas conforme a los datos y certificaciones rectificadas enviados por el Ayuntamiento.

QUINTANARRUZ

En el acta de la sesión de la Junta municipal de este pueblo se consigna que examinadas las listas expuestas al público, se había observado que figuraban en las mismas algunos sin derecho y otros con él, acompañando instancias suscritas por Braulio González Martínez, en las que se pide la inclusión en las listas de éste y de Julián Arce Miñón y Enrique Güemes Rodríguez, y exclusión de Luis Cuevas Tudanca, Manuel Arribas López, Emilio Gutiérrez Vegas y Moisés Fernández García, como comprendidos en las excepciones que señala el artículo 5.º del Decreto de 29 de septiembre. No se acompaña documento alguno ni informe de la Junta, limitándose ésta a consignar al final de las listas, los nombres de los que deben ser incluidos y excluidos, y esta Provincial acuerda desestimar las reclamaciones por falta de justificación.

SOTRAGERO

En el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo se hace constar que examinada la reclamación de Federico Velasco, alegando que había tomado residencia en el pueblo en el mes de abril por haber contraído matrimonio, había sido aprobada dicha reclamación. No se acompaña documento alguno y esta Provincial acuerda no haber lugar a adoptar resolución por falta de justificación.

VILLANUEVA RIO UBIERNA

En el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de este pueblo se hace constar que se procedió a examinar una reclamación sobre exclusión de las listas provisionales de Cecilio Pardo Pardo, por ser liberado condicional, siendo aprobada la reclamación. No se acompaña documento alguno, pero examinada la relación certificada que presenta el Sr. Jefe Provincial de Estadística, expedida por el Secretario de la Junta de Libertad Vigilada, resulta que aparece en la misma el citado Cecilio Pardo Pardo como sometido al régimen de libertad vigilada, y la Junta, en su vista, acuerda que sea excluido de las listas como comprendido en una de las excepciones del artículo 6.º del Decreto de 29 de septiembre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la reunión, a la hora de las trece y quince minutos, levantándose la presente acta que, en señal de aprobación, firman todos conmigo el Secretario, de que certifico.—Siguen las firmas».

Y para que conste y con el fin de que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo undécimo del Decreto de 29 de septiembre de 1945, expido la presente, en Burgos a 11 de diciembre de 1945, advirtiendo que contra los anteriores acuerdos cabe el recurso de apelación ante la Audiencia Territorial dentro de los seis días naturales posteriores a la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º—El Presidente, Emilio Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Cédula de citación y requerimiento

El Sr. Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en la pieza de situación dimanante del sumario número 152 de 1945, por hurto, contra otra y Juana Maya Larralde, que se encuentra en libertad provisional, bajo fianza metálica de 500 pesetas, constituidas por Angela Larralde

Barrio, se acordó citar a ésta requiriéndola al propio tiempo para que en el término de diez días presente en este Juzgado a dicha procesada, apercibiéndola que de no verificarlo se procederá a hacer efectiva dicha fianza, declarándose adjudicada al Estado, previa deducción de las costas causadas

en dicho ramo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 535 en relación con el 532 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 6 de diciembre de 1945.—El Secretario Licenciado, Emiliano Corral.

Dirección General
de la
Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICE NUMERO 55

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación, a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
89	José Sáez Martínez	Retiros-Cruces	»
90	Doroteo Porras Diez	Idem	Traslado
188	Dorinda Castro Valiño e Hija	M. Militar	»
21	Anastasia Pascual Gastón	Jubilados	Traslado
	Jesús Santamaría del Hoyo	M. Militar rect.	Orden 25

INDICE NUMERO 60

189	Francisca, González González	M. Militar	Traslado
190	Victoriana Ramírez Martínez	Idem	»

INDICE NUMERO 61

191	Eleuterio García Orcajo	M. Militar	»
192	Lorenzo Angulo Castresana	Idem	»
195	Francisco Cornejo Aizpuru	Idem	»

INDICE NUMERO 62

194	Isaac Escalante Fernández	M. Militar	»
-----	---------------------------	------------	---

INDICE NUMERO 63

195	Natividad Ugarte Poza	M. Militar	»
196	María Purificación González	Idem	»
179	Cirila Salas Medel	R. idem	»
91	Ponciano Martín Martín	Retirados	Traslado
	Faustino Vara Sánchez	Idem	A. pensión

INDICE NUMERO 64

198	Eduardo Arceredillo Lázaro	M. Militar	»
199	Avelino Castrillo C.º y esposa	Idem	»

INDICE NUMERO 65

92	Sinforiano Mecerreyes Pernia	Retiros	»
47137	Gabriel Franués Tejero y esposa	Atrasos	Orden pago

INDICE NUMERO 66

93	Alejandro Lerma Miguel	Retiros	»
32	Saturnina Balbás Tejedor	M. civil	»

INDICE NUMERO 67

98	Norberto Sáiz Porras	Retirados	»
95	Eloy González Candilla	Idem	»
200	Teodora Alvaro Diez	M. Militar	»

INDICE NUMERO 68

96	Fermin Maeso Moreno	Retirados	Traslado
201	Huérfañas Martino García	M. Militar	»
202	María Envidex Riaño	Idem	»
203	María Candelas Sanz Sanz	Idem	»
204	María Teresa Paredes Izquierdo	Idem	Traslado

Burgos 7 de noviembre de 1945.—El Delegado Hacienda, E. Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Burgos

En virtud de acuerdo municipal adoptado en la sesión del día 7 del actual, queda anulada hasta la promulgación de la nueva Ley Municipal, la subasta de una parcela de terreno sita en el camino del Saltillo que había de tener lugar en la casa consistorial a las doce horas del día 13 de los corrientes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos 10 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Carlos Quintana.

Alcaldía de Mamolar.

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Mamolar 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Félix Ramón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Barruecos. Quintanarraya. Regumiel de la Sierra. Valle de Zamanzas. Merindad de Montija.

Alcaldía de Sedano.

Instruido a propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos que resultaron insuficientes en el curso del actual ejercicio, por medio de transferencia dentro del presupuesto en vigor, sin que de ello resulte perjuicio para otros servicios de interés comunal, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, según lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda vigente.

Sedano 4 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Gregorio Abad.

Alcaldía de Villaescusa de Roa.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1946 y Ordenanzas fiscales, se hallan expuestos al público dichos documentos, por quince días, conforme disponen los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda. Durante dicho plazo pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa de Roa 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Terencio González.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito para aumentar las consignaciones del presupuesto ordinario que se expresan en el mismo, pudiendo ser examinado libremente por cuantas personas interesadas lo deseen y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Regumiel de la Sierra 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde accidental, Saturnino Gil.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Neila.

Debidamente autorizado y con las condiciones generales publicadas por el Distrito Forestal, en B. O. de la provincia, números 191 y 193 de este año, más las económicas propuestas por el Ayuntamiento, se subastarán el primer día hábil después de pasados los veinte también aptos, a contar desde el siguiente al en que sea publicado el anuncio que para los 800 pinos insertará el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas 262 pinos, tasados en 49.437 pesetas; 800 pinos, tasados en pesetas 536.024, a las once horas y media; a las doce horas 270 hayas, tasadas en 25.877 pesetas, y a las doce horas y media los puestos forestales, que para las distintas clases de ganados se hallan tasados en 60.200 pesetas.

El acto reglamentariamente presidido y con asistencia de Notario o Secretario autorizante, según proceda, está regulado por el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y de acuerdo con el mismo los licitadores presentarán sus pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de once a trece, hasta el anterior al que corresponda el remate, acompañando el resguardo de haber ingresado en la Depósito-

ria municipal y dinero metálico el 5 por 100 de la tasación.

Para el bastanteo de poderes ha sido designado D. Emilio García, Abogado, en Salas de los Infantes.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D.... vecino de..., (calle y número), bien enterado del pliego de condiciones generales y económicas, señaladas para la subasta de (reséñese la que sea) pinos marcados o pastos, en término de esta villa, se comprometo a la adquisición de dichos productos con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas (en letra y número), declarando a la vez que daré cumplimiento a todas las Leyes promulgadas en beneficio del obrero.

(Fecha y firma),

Neila 5 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Valentin Gil.

Alcaldía de Merindad de Montija

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a pública subasta el arriendo del matadero municipal para el año próximo de 1946, bajo el tipo de tres mil pesetas y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en la casa consistorial el día 29 del actual, a las catorce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un Concejel del Ayuntamiento y Secretario municipal, y si quedase desierto por falta de licitadores, se repetirá a las tres de la tarde del día 31 de este mismo mes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo siguiente:

D. F. de T., de.... años de edad, vecino de..., habiendo visto el anuncio de subasta del arriendo del matadero municipal para el año de 1946 y pliego de condiciones de dicho arriendo, se comprometo llevarlo a cabo por la suma de.... pesetas (en letra). Se reintegrarán con 1'50 pesetas.

Merindad de Montija 6 de diciembre de 1945.—El Alcalde, Primitivo García

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD
CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6
Plaza de José Antonio, 67 Teléfono 230
3

CAJA DE AHORROS
Y MONTE DE PIEDAD

Del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLÓN, 44 (frente a la plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real Orden de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100
3